

L  
Lapio Mayo 23 de 1843.



Mi apreciada Sera: Si la tragedia lamentable q.<sup>e</sup> ha hecho representarse sobre su suelo la vil Pacto, ha sido dolorosa, p.<sup>a</sup> todo el q.<sup>e</sup> tenga algun<sup>to</sup> sentim.<sup>to</sup> de humanidad, y reconocim.<sup>to</sup> p.<sup>a</sup> ning.<sup>o</sup> debe ser mas sensible, q.<sup>e</sup> p.<sup>a</sup> aquel q.<sup>e</sup> conoce bien los servicios de q.<sup>e</sup> le es deud.<sup>a</sup> la gratia. a nro suspirando Arte; y q.<sup>e</sup> esta estrecham.<sup>te</sup> unido a el, y su fam.<sup>a</sup> p.<sup>a</sup> los lazos de la sangre, y la amistad. Si, Sera: necesitara un corazon mas q.<sup>e</sup> de bronce p.<sup>a</sup> ser incensible, a tan violent.<sup>o</sup> movimiento: p.<sup>o</sup> no tendria fe ni religion si no le creyese acentado entre los justos, gozando del premio debido a sus virtudes. El ha desaparecido de ntra vista: q.<sup>o</sup> vive eternam.<sup>te</sup> y la fama le hara inmortal entre los hombres; Que visongen<sup>tes</sup> pensam!  
Ellos deben consolarnos, y hacer inimitar, al mismo tiempo. a toda Ciud.<sup>o</sup>

ya q. marche furioso à tomar ven-  
ganza del enorme atentado, q. ha co-  
metido el perfido Pasturo: sacrifique  
se en hora buena en mar. De estos  
dárban: p. tendrá al mer. la dha.  
De igualar su suerte con la del in-  
victo Caycedo. Estos son los sen-  
timient. q. me acompañan, y yo  
sacrificaria gustoso mi sanare p.  
vengarlo.

Ocupé U. en lo q. conside-  
re útil à su mar atento seq. serv.  
D. S. P. B.

Rafael de Arbolcaga

P. D. Sirvase U. porirme à los pies de  
la prima Shan<sup>ta</sup> y demas Señas.,  
como à las orden. del Sr D. Gre-  
gorio. &c.



Pop. Mayo 5 de 1814.

Pensado amigo: con suma complacencia he recibido la apreciable de J. Puse in mediam. te la adjunta en manos de M. S. Lo aq. e incluyo a J. la contestacion de ellas. No debe J. dudar q. mi afecto hacia J. y toda su familia es invariable, y q. pronto oyrne a sus orden. me dara el mayor placer en ocuparme.

Las inoportunas noticias del sur deben rober a J. a benirse qto. antes: buele J. un q. a ver a su patria desp. de tanto tiempo: benga J. con prontitud, y trabasemos reunidos p. la felicidad de este suelo q. nos ha visto nacer. No se J. de escribirme y comunicarme lo interesante q. haya.

Senso el honor de protestar a Velmas sin auso afecto con el





Impar de Guantes de Carpa 2" 4  
 Una de Marcellin 12. r. pago 1" 4  
 Una de de Marcellin a 2. p. pago 3" 0 1/2  
 2 var. de Marcellin a 2 rero pago 2" 0 1/2  
 Una quarta de perca a 2. r. pago 0" 2 1/2  
 media vara de Marcellin a 2. p. pago 0" 5 1/2  
 2 par de Guantes de 2. r. pago 2" 14 1/2  
 6 v. Caraca a 6 r. pago 1" 6 1/2  
 3 res quarta de Marcellin a 2. p. pago 2" 2 1/2  
 1 y 1/2 de Guin a 6 r. pago 3" 3 1/2  
 3 p. 4 - 2 de tres quart. de Bayeta pago 3" 4 - 1/2  
 2 y 1/2 de Guin a 6 r. pago 7" 0 1/2

Cuenta de lo vendido del Sr. Jefe de Facturas

Hecha. de Nuestra Señora de Guadalupe a 20 de Mayo de 1777.

Una caja de cinco pliegos papel a medio pliego. 6-0  
Dos v. y 1/4 de 3 p. papel con un. 11-0  
Un camison en 17 p. pago. 4-0

Se Guadalupe de 21 p. pago. 11-0  
Se Jefe de Facturas a 21 p. pago. 11-0

Importo la caja de 5 v. 53 1/2 mas  
La taxa de 6 p. son 26 p.  
Gr. de este pago 8 p. camote  
Estos 8 - 0110

Debe venderse el 18 p. 17-0  
Dos Almogaves a 4 r. pago. 0-110  
Un v. de 2 p. pago. 0-0

Nueve Guadalupe de 21 p. pago. 0-210  
Dos v. y 1/2 de camison y 1/2 de lana.

Un camison en 6 p. pago. 6-0  
Una veta camisa en 6 p. pago. 6-110  
Una corte de guajeta en 6 p. y 6 v. de 10-110

Para a 6 r. 10 p. y 1 p. pago. 27-110  
27-110 de tres guajetas a 10 p. pago. 27-110  
27-110



Copia de las cartas escritas a mi tío en 20 de Aqto y contestaciones de la una



Señor D. D. Jose Maria Morquera — Simbiqui Aqto  
 to 20, de 1818 — Amadísimo tío y Señor mio: como Vm me  
 dice en su apreciable carta de 8, del mes pasado que no puede in-  
 tervenir en la transacion q. deseo a me proposicione con mi tío D.  
 Man. Ma. y q. puedo escribirle a este sobre el asunto, lo hago  
 manifestandole algun. razones q. favorecen el dño q. creo tener  
 al mayorazgo, p. q. me parecia esto necesario supuesto q. no me he  
 entendido antes con el Directam. — Por evitar un pleyto en-  
 tre familia, y que repugnante, p. mucho mas siendo con un tío  
 a quien amo y debo mucho, me he manejado con la mayor mo-  
 deracion, p. mis presentes obligaciones no me permiten callar  
 mas tiempo y me presisan a reclamar mis dños. Me creo legitimo  
 dueño del mayorazgo, y qto jurisperitos he consultado me  
 lo han afirmado: tengo p. escrito el dictamen de alg. y en-  
 tre ellos hacen mucha fuerza los tres q. acompaño a Vm  
 p. q. son de los abogados de mas conocim. q. hay en el dia  
 en Santafe. Vm puede si quita enseñarselos a mi Padrino, y  
 devolvermelos despues. — Ynelugo a Vm la carta p. mi  
 tío D. Man. Ma. y rúplico a Vm encarecidam. le hable an-  
 tes sobre el asunto, p. q. prevenido ya, le cause menor mole-

ta, lo que es desagradable una reclamacion de intereses =  
Matilde saluda a Vm afectuosam<sup>te</sup> a mi tia M<sup>a</sup> Man<sup>a</sup> y  
p<sup>re</sup>mi<sup>er</sup> de quienes, y a Vm my afmo estimad<sup>o</sup> y robino q.  
le aprecio sinceram<sup>te</sup> y B. S. M. Rafael Chabotero

— Simbriqui Agosto 20 de 1818 — Mi querido Padrino:  
viento la mayor repugnancia a hablar a Vm sobre un asunto en q. estan encontrados nuestros intereses, y solo la necesidad puede forzarme a ello. Estoy instand<sup>o</sup> muy f. menor a los acreores de Vm, a la testament<sup>o</sup> de mi tio D. Juan Jose, y a los fondos del mayorazgo; p. los unos no son menores, y los haria a Vm patentes, sino temiere causarle con una larga relacion a perdida, gastos, y contribuciones: y p. q. nada de esto influye directam<sup>te</sup> en el asunto, ni aumenta, ni disminuye las razones. — Por evitar a Vm toda molestia no le he hablado hasta ahora directamente sobre mis dios al mayorazgo de la Rocha, y me he contentado con hacer presente a las Albaceas de mi tio D. Juan Jose algunas de las razones p. q. me creo acceder a el, y particularmente a mi tio D. Antonio, en carta q. le escribi desde Popayan el 22 de Nov. de 1816, y verbalmente en Santamaria. Dho. mi tio, segun me lo ofrecio, haria a Vm presente desde entonces las razones q. le expuse en mi favor sobre el asunto, y mi creo



inutil fantasia à Vm repitiendola. Pero como esto y bien  
 pensado q. Vm no quiere sino lo q. sea justo; y creo p. otra  
 parte q. qualq. hombre puede padecer equivoaciones, reco-  
 mendo à Vm la lectura de una de las cláusulas de la fun-  
 dacion del mayorazgo, q. parece favorecerme, y de q. acompaño  
 à Vm copia f. si no la tuviere à mano. Por ella estan excluidos  
 de su goze no solo los regulares, sino tambien qualeng. indivi-  
 duos & ordenes militares, q. no puedan cararse legitimam<sup>te</sup>,  
 p. sea la exclusion p. los de estas mismas ordenes militares  
 q. p. puedan contraer matrimonio debidam<sup>te</sup>. y de q. conti-  
 nua la cláusula excluyendo (p. bajo el mismo supuesto)  
 à los & qualeng. otra ord.<sup>n</sup> o religion q. sea. Que se compren-  
 den en esta exclusion los clérigos & ord.<sup>n</sup> sacro es el dic-  
 tamen & vaxior jurisperitos del Reyno à quienes lo he con-  
 sultado. Fuera de esto, en contra la practica qual. q. los cleri-  
 gos sean poseedores de mayorazgos, al menor, sin ser expre-  
 sam<sup>te</sup> llamados; la semejanza de los mayorazgos particulares  
 con el de la corona persuade su exclusion; y lo sostiene y  
 funda entre otros. Novas part. 7. cap. 5. — Vm tiene co-  
 brados conocimientos p. deliberar en este asunto. Se bien (co-  
 mo me lo indicó mi tio D. Antonio en una de sus cartas) q. no  
 lo mueve à Vm el interes, y q. solo desea conservar, y acrecentar  
 los fondos del mayorazgo, p. q. me sean utiles: y



concepto, hago á Vm presente, q en ningún tiempo podían  
serme mas q ahora; p. no solo careo de medios de subsis-  
tencia; sino q. hace un año q. sufro enfermedades en este  
retiro, y p. falta de ellos no he podido salir antes, & el  
á buscar el bien mas apreciable, q. es la salud. — Me  
gusto á Vm. q. deseo q. esta reclamacion no le cause la  
mas pequeña incomodidad. Debo á Vm mucho, le amo y  
respeto como á mi segundo Padre, y compraria muy ca-  
rer los mayores intereses, si p. pudiesen causarse á Vm la  
mas leve molestia. — Mateo, q. ama á Vm tanto  
como yo, le saluda del modo mas expresivo; y yo, aun q.  
sufro de enfermedades, deseo ocuparme en servicio de Vm  
p. soy el ahijado y sobrino q. le ama mas respetuosa  
y tiernamente. — Rafael Abotera. — Mi quer.  
padre D. D. Manuel M. Abotera.

— Sr. D. D. Jose Rafael Abotera. — Pop. let. es de 1778  
— Mi muy amado sobrino: he recibido tu apreciable del 20  
p. p. con la q. me incluyes p. a mi herman.º D. Manuel Maria,  
y dictamenos en tu favor sobre el mayorazgo, & los tres  
abogados q. lo subscriben; y con motivo de haber venido  
Dho. mi herman.º de Santa Maria, p. presentarse al Vmo  
Senor Obispo, pude & ante mano prevenirle, q. le escribiese  
sobre el particular, advirtiendole la atencion y respeto con  
que

6  
que lo hacia, p.<sup>a</sup> avisarle la noticia, f.<sup>a</sup> q.<sup>a</sup> con la enferme-  
dad, y cuidado q.<sup>a</sup> le secan de qualquiera cosa se fatiga, y es  
premio mixto con la justa consideracion, q.<sup>a</sup> le es debida p.<sup>a</sup> to-  
dos sus circunstancias, y p.<sup>a</sup> su enfermedad, y ha-  
llame tan deteriorado con la ausencia de Antonio, y sea su cara  
en un estado ruinoso, q.<sup>a</sup> no alcanza ni a pagar un solo real de  
debitos de los muchos p.<sup>a</sup>les q.<sup>a</sup> se reconocen, parando ya los cai-  
dos de tres años, y con manifesto peligro de una subasta, ni  
no pudiese mejorar la actual situacion de las haciendas.  
Me parece q.<sup>a</sup> en este caso no podia contextarse, segun me dixo,  
f.<sup>a</sup> q.<sup>a</sup> le era preciso tomar alg.<sup>a</sup> tiempo p.<sup>a</sup> verificarlo, no per-  
mitiendole la indisposicion de su cabeza entrar de pronto en un  
trabajo reflexivo. — Precede muy expresivas memorias de  
M.<sup>a</sup> Man.<sup>a</sup> y de tus p.<sup>a</sup>nt. con quienes correspondo afectuo-  
samente las tuyas a Matilde; y manda todo lo q.<sup>a</sup> gustes  
a tu mas amante tio y servid.<sup>a</sup> q.<sup>a</sup> b.t.m. — Lore  
Maria Morquera —

Copia de la clausula de la fundacion del Mayorazgo  
acompanada con la segunda carta —



Item: q.<sup>a</sup> no puedan entrar en este Mayorazgo seguyes ni  
monjas habiendo hecho profesion solemne, ni el q.<sup>a</sup> fuere  
comendador de la Orden de S. Juan y tuviere el habito de



...tha orden no pudiendose casar legitimamente; p. si quedaran  
entrar al goro & el aumf. sean & la misma orden & d. n.  
Juan, o & qualeng. otra & las militares, pudiendo ser casa-  
dos, y contraen el matrimonio debidam.<sup>te</sup>; ni tampoco  
& ninguna otra orden o religion q. sea: ni menor el q. fue-  
re mudo, loco o mentecato, furioso continuam.<sup>te</sup> o p. tiempo  
y espacio & ocho años.....))

### Consulta.

En la fundacion & un mayorazgo, vinculo, o mejora hay  
entre otra, la clausula siguiente = "Item &c. (la misma).

Se desea saber si en virtud de ella estarian o no excluidos los  
clerigos & orden sacro del goro & el mayorazgo

Responden El D. D. Tomas Tenorio, El D. D. Man. Ca-  
macho, y el D. D. Alejandro Durio: Que lo estan p. p.

la clausula los excluye, y q. a un punto es a lo q. deve aten-  
darse; y Camacho agrega q. los clerig. como incapaces &  
sucesion legitima en quien recayga, estan excluidos del goro

& vinculacione



*[Large decorative flourish or signature]*

7  
S. N. Vicente Nov. 20 de 1825.



Muy muy amado Fr. m. Sr. D. J. W.

En la proxima venida al Libertador, me he visto en la necesidad, de suspender mi Viaje, y Verificaci. luego q. llegue. Los preparativos p. a. sensible, es casi lo unico nuevo, q. hay en estos. No. — El Gral. Mierces oficia en San, donde esta con 18. oficiales, dos Capellanes, y dos Aspirantes. Los q. fueron hechos Prisioneros con el, el resto de oficialidad, quedo en Guiso p. a. un tiempo, por lo q. se tomaron en San Juan. El Oficio de Mierces escarto con bastante libertad, manifestando, q. los Pastores comienzan ano sea tan barbaros como en los diez años pasados. Los Pastores mismos guardan orden, y no han hostilizado en Popay. donde vinieron con Buente, y Obando, poco mas de cien to ellos.

Muy Sr. Jose M. hablara al. la yam. sobre la libertad de Mierces de suertay esclavos, q. ha sentido malisimam. a todos los Proprietarios. Yo no hare al. reflexiones sobre esto, por q. se bien q. es una materia en q. U. esta interesado, muy afondo;

pero no deficiendo de decir al V. q. el creio este un golpe mortal p.  
nuestra Prov. en los terminos q. lo ha decretado el Govno.  
Ella por desgracia, no puede jamas, exportar sus frutos, por  
q. aun con bueny caminos (cosa q. vemos muy tarde) los  
costos & condicion, barataian p. poner, nuevos <sup>mes.</sup> productos igual  
valor, q. los de otras Provincias mejor colocadas. como Guayaq. p.  
Venden sus cacahos, y todas las demas de la costa p. a ser prefe-  
ridos en su Merca. — El V. incl. conoce bien la dificultad enor-  
me q. hay p. q. un ramo industrial sustituya el producto &  
perezas. Minas, y asi es q. yo las considero, como nuestra unica  
siquiera actual, supuesto q. no podemos sembrar otras, de q.  
consumiamos nosotros mismos. ¿Podrian trabajarse con libras las  
Minas de los Choccos (unicas productivas) donde vale un  
el jornal de un hombre? Daria la mas rica, once mil, y tan-  
tos p. q. se necesitan por año, y a pagar solam. de bon. jornal-  
eros q. la trabajasen? Cesan pues las Minas, y con ellas la  
fortuna, & casi todos los hombres & educacion de esta Prov. ;  
su decadencia es infalible, si el Govno. sancionando esta  
ley furisima, no ha sancionado al mismo tpo. los medios de  
defensa: eno ataca tan directam. de a las propiedades &  
todo este Deptam. Esta cosa va, aminorando infinito, y  
no pudiendose con otras como conventual, sino desando & repro-  
ducido: y esto sea una consecuencia natural de la libertad  
& vientos. No crea V. Sr. q. hay hacendados, y Mi-  
neros, tan filantropicos, q. tomen ya por los hijos & sus es-

el inces, q<sup>l</sup> antes ponian, p<sup>a</sup> conservar, y aumentan  
esta parte esta propiedad: ya no dispensarian el trabajo a  
las Madres, los recién nacidos, ya ni les daran otras  
esclavitas pequeñas, q<sup>l</sup> cuidaban los Niños traxos; mien-  
tras las Madres llenaban sus tareas; ya ni se les dara ab-  
mento, y berrido, ya ni les subministraran remedios, en las con-  
tinuas enfermedades, q<sup>l</sup> atacan a esta raza, desoraciadani  
enfermedades, q<sup>l</sup> necesitan p<sup>a</sup> su conservacion, & todo el inces  
& su propietario. No Vamo: la indigenacion, acordada por  
el Gobno, es en extremo miserable, p<sup>a</sup> desaxia estos oaxos;  
por no decir ning<sup>o</sup>; por q<sup>l</sup> ala verdad, haxa los 16. años. no  
habian muertos esclavos; pero supondamos, q<sup>l</sup> fuesen sufi-  
ciente: la avancia de los dueños & cradastlas no les defaria ha-  
cer unos oaxos, de q<sup>l</sup> no van a reportar utilidad. Y bien; como  
podrian esos pobres esclavos, a quienes se trata & favorecen, ab-  
mentar, y educar a sus desoraciados hijos? No hay remedio,  
ellos van a pereser. Y; sea mejor aniquitar a estos hombres,  
q<sup>l</sup> defarlos vivir en una abyeccion, q<sup>l</sup> no tiene diferencia, por  
no decir q<sup>l</sup> es mas tolerable, que lo q<sup>l</sup> sufren los jornaleros  
los indios, y en fin todo el bajo pueblo & niño. pair? Y faltan  
donos en la miserable Prov. de Popayan, o Camca, otros uni-  
cos brazos q<sup>l</sup> sea & muestre? — Se diria a lo infinitas  
otras cosas pero ya por q<sup>l</sup> quizá le molesto, con repetibles lo q<sup>l</sup>  
habia pensado cien veces; ya por q<sup>l</sup> mi hijo José Ma-  
do a V. largam. sobre esto, segun cae; y ya por q<sup>l</sup>



La amistad no deben ser memorias, ni discursos, omito todo  
aquello, q. me parese muy claro, p. q. no hayo errado en  
las maduras consideraciones e mudas diputadas, pero ya exis  
Primo q. calculando e nro. Departam. q. tiene mas de 8, mil  
liones e pesos en esclavos, por los q. <sup>donde</sup> son en pequenos num.  
o por otras razones no les es tan perjudicial esta ley en los t. e.  
mijos q. esta conservada, han dispuesto e toda nuestra fortuna,  
sin q. haya habido q. se opona. Todos vamos a arruinarnos  
pero creamos V. q. yo podria con cinco 300 esclavos q. hacen  
toda mi riqueza, si con ello pudiese salvar a mi pobre Patria  
q. va a ser libre, y dexar e existir al mismo tpo. Creamos  
V. q. no me mueve el interes individual: ya es q. yo ha  
yo ahora asisto a los Negros q. nacen libres, como antes lo  
hacia con los esclavos.

(ojo) Con el Sr. An. de las Cajas, q. sigue a Moorta  
remite a V. 7 libras e Oso, en dos Paquetes, por q. son e diversa  
clase: el uno contiene 330, y el otro 370 Castellanos, yo es  
timare a V. q. los haga amonedar, y dando su producto 92. p. 3. d.  
ami Sr. Nicolas, mantenga en su poder el resto, mas q. yo  
dica a V. donde debe dirigirme los, q. desde luego sera a Santa Fe  
o Sta. Marta, por donde pienso embarcarme, p. a Tainoyca  
en el Mes de Setiembre.

Al mismo Sr. Nicolas digo q. se encargue e la  
amonedacion e ere de oro, si V. por sus ocupaciones no pudiese ha  
cerlo, por q. ahora e Senado, no tendra V. mucho tpo. p. suyo



9  
Y me alegra mucho quando en decimos de esta clase veo  
colocados, hombres de cuyo juicio, tengo formado el mejor concepto  
en

Estoy en casa de mi madre con Tomas, y Mariana, mis Ma-  
dre, y resto de familia, todos saludan a V. y muy particularmente  
Marcela, y Julio.

Y todo lo que hago es causar a V. molestias; resi-  
ba V. al menos, mis decos de manifestar, tra. con ellas mismas  
la franqueza, y sinceridad, con q. soy el mas fiel amigo, de V.  
su afec.ísimo, y pronto servidor.

J. Q. Moreda

